



COMUNICADO GENERAL No. 33

- PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas, funcionarios y demás interesados.
- DE:** Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
- ASUNTO:** Lineamientos sobre el seguimiento a los ANS para los contratos que aplique
- FECHA:** 28 de septiembre del 2020

Respetados doctores,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, conforme con las directrices y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP¹, y con el fin de implementar mejores prácticas en el seguimiento y supervisión de los contratos y de los Acuerdo de Niveles de Servicio establecidos y acordados en los mismos, se permite recomendar a los Supervisores que tengan en cuenta lo siguiente:

- Los supervisores deberán monitorear, medir y reportar los acuerdos de niveles de servicios pactados en el contrato o en desarrollo del mismo.
- Los supervisores deberán reportar las novedades y/o incumplimientos de los ANS que se generen en desarrollo del contrato.
- Los supervisores deberán mantener el control sobre la implementación de los objetivos específicos y medibles para todos los ANS.
- Los supervisores deberán asegurar que tanto el FCP como los usuarios del servicio tengan una expectativa clara e inequívoca del nivel del servicio que se entregará.
- Los supervisores deberán asegurar que las medidas tomadas para mejorar el nivel de servicio entregado sean ejecutadas, dentro de una relación costo beneficio justificable y acorde a la solución.
- Los supervisores deberán tener comunicación constante con los beneficiarios del servicio para efectos de seguimiento en el cumplimiento del mismo.
- Los supervisores como buena práctica y en el ejercicio de seguimiento que realice deberá establecer unas condiciones generales de los acuerdos de niveles de servicios que pudieran llegar a implementarse en los contratos que aplique. Así mismo, deberá remitir copia de dichas condiciones al Consorcio Fondo Colombia en Paz.

¹ https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_MAN_002_ManualSupervisionEInterventoria.pdf



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

- Los supervisores deberán velar porque se mantenga la calidad del servicio durante toda la ejecución del contrato, supervisar y divulgar los logros del servicio y emprender acciones para evitar entrega de servicios deficientes.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Oscar Alberto Daza- Coordinador precontractual Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Elaboró: Dirley Johana Guerra - Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.